

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS ASOMAC 2021

INFORME DE GESTION JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

Abril 14 de 2021

INFORME DE GESTION AÑO 2020

JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS ASOMAC

La junta directiva y el representante legal se permiten presentar conjuntamente el informe de gestión para el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2020 de la Asociación Mutualista de Asociados a Cootransfusa "Asomac", acogiéndonos a los artículos 446 y 447 del código de comercio, artículos 46 y 47 de la ley 222 del 95 y la ley 603 de 2000 y estatutos de la mutual.

Ante el estado de emergencia económica social y ecológica declarada por el gobierno nacional por la pandemia coronavirus covid-19 según decreto 457 de marzo de 2020 al no poderse realizar la asamblea general ordinaria correspondiente al periodo 2019 la junta directiva continuó desempeñando su labor como presidente el señor Edgar Eduardo Moreno Espitia, vicepresidente el Sr. Albeiro Marín García y secretario el señor José Domingo Mora.

Durante el periodo en análisis se realizaron treinta y tres (33) reuniones de la junta directiva de forma presencial y virtual de las cuales veintidós (22) fueron de forma ordinaria y once (11) de carácter extraordinaria tal como lo señala el estatuto y el reglamento en donde se determinaron los criterios y directrices para el funcionamiento general de la mutual. Todas las decisiones, análisis y aprobaciones quedaron consignadas en las actas de sus reuniones que están a disposición de los asociados para su revisión según el artículo 14 numeral 3 y 4 del estatuto.

El informe contiene los siguientes apartes:

1. CUOTAS DE CONTRIBUCION MENSUAL

Durante el año 2020 de acuerdo con la emergencia sanitaria nacional por la pandemia del virus covid-19 y debido a la inmovilización de los vehículos de servicio público la junta directiva tuvo la necesidad de ir ajustando mensualmente los porcentajes a cobrar de las cuotas de contribución para las diferentes modalidades es así como en el mes de marzo se cobraron 11 días al 50% teniendo en cuenta que el confinamiento inicio el 20 de marzo de 2020. En el mes de abril no se cobró a ningún vehículo cuota alguna.

Sin embargo se observó falta de liquidez en la mutual debido a que algunos dineros se encontraban en créditos a los asociados que habían tomado sus préstamos entre enero, febrero y comienzos de marzo de 2020 y la otra parte en los convenios empresariales y la junta directiva tomo la determinación que durante los meses de mayo y junio se cobraran las cuotas al 15% del valor de la cuota mensual, para los meses de julio y agosto se cobraron las cuotas al 30% del valor de la cuota mensual más el valor proporcional de los días laborados, estos valores no fueron descontados por Cootransfusa de acuerdo a comunicación enviada por el Consejo de Administración razón por la cual el asociado debía realizar la consignación por el banco o en la tesorería de la mutual directamente con el fin de que la mutual continuara cubriendo los auxilios por accidente, auxilios en salud y exequiales además del soat de los vehículos vinculados con la mutual. Sin embargo en la modalidad de taxis se continuo prestando el servicio de manera gradual y se fue reactivando paulatinamente el servicio de rutas colectivas a los cuales se les viene cobrando las cuotas por tesorería y fueron estas modalidades las que aportaron mes a mes para cumplir con los gastos administrativos fijos de la mutual.

En el mes de septiembre reactivaron la movilización de algunos vehículos del servicio intermunicipal a los cuales se les empezó nuevamente a descontar del producido del vehículo la cuota de contribución correspondiente al 70% de la cuota mensual y el proporcional de los días laborados y los vehículos que no laboraron de septiembre a diciembre no se cobró ninguna cuota.

De octubre a diciembre de 2020 en las diferentes modalidades, intermunicipal, especial, Unitransmelgar, taxis, camionetas colectivas se cobró como cuota de amparo mutual el 90% de la cuota mensual y el cubrimiento en caso de accidente fue del 95%. No se cobró la cuota de amparo mutual a los vehículos que no trabajaron.

En cuanto a las cuotas de contribución para los asociados que no tienen vehículo en la mutual se cobró el 50% de la cuota mensual como medida transitoria.

Se causaron por concepto de cuotas mensuales de contribución la suma de seiscientos veintidós millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco (\$622,852,345) pesos que comparada con el año 2019 valor que ascendió a la suma de mil doscientos sesenta y dos millones trescientos veinticinco mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 1,262,325,265) tuvo una disminución considerable del 50.66% en los ingresos a la mutual.

2. CONVENIOS EMPRESARIALES

a.- Con el convenio que tiene Asomac con **Cootransfusa** por valor de Ciento treinta y cinco millones doscientos treinta y dos mil (\$135.232.000) pesos los cuales no generan intereses como contraprestación al recaudo de las cuotas de contribución que son deducidas del producido de los vehículos, el día 20 de febrero el gerente de Cootransfusa allego comunicado solicitando el levantamiento de la hipoteca para lo cual cancelarían el total de la obligación y finalizar el convenio, sin embargo se llegó a un acuerdo entre las dos partes y Asomac recibió un abono de \$70 millones de pesos y se continua con el convenio. En contraprestación la Cooperativa continúa haciendo el recaudo general de las cuotas de contribución que son deducidas del producido de los vehículos en forma mensual valores que deben ser girados a Asomac dentro de los primeros 20 días siguientes al mes del recaudo. Sin embargo las cuotas de amparo mutual correspondientes al año 2020 antes de iniciar la pandemia y de septiembre en adelante, que Cootransfusa descontó del producido de los vehículos y que se muestran en

los extractos de los asociados no han sido reintegradas a Asomac en su totalidad a pesar del convenio de colaboración empresarial vigente.

Durante el año 2020 Cootransfusa realizo abonos a los saldos adeudados por valor de \$265.913.338 en donde fue abonado un saldo que se tenía del año 2019 por valor de \$ 215.017.059 es decir que al recaudo de cuotas de contribución del año 2020 solo fueron abonados \$ 50.896.279. Por lo tanto al 31 de diciembre de 2020 el saldo de las cuotas deducidas y pendientes por reintegrar a la mutual por parte de Cootransfusa ascendió a la suma de \$391,408,211 que corresponde a cuotas con saldos de enero a diciembre de 2020 que afectaron la liquidez de la mutual; lo cual conllevó a que los asociados no pudieran ser beneficiados en su momento con los servicios adicionales como auxilios de panorámico y auxilio de mejoras y servicio de créditos los cuales se encuentran congelados temporalmente por la falta de liquidez de Asomac.

Para el periodo 2020 debido a la situación de pandemia por el covid-19 en donde se inició el confinamiento a mediados de marzo de 2020 presentándose la inmovilización de los vehículos de servicio público desde abril hasta el mes de agosto de 2020 tiempo durante el cual Cootransfusa no realizo descuentos de cuotas debido a que los vehículos no tuvieron producido para estos meses por lo tanto fue comunicado a los asociados que las cuotas de contribución en los porcentajes asignados debían ser canceladas directamente a la tesorería de la mutual situación que genero inconformidad entre algunos asociados que solicitaron que no se realizara cobro alguno durante tres meses pero de acuerdo con el análisis que realizo la junta directiva esta medida no era viable ya que la mutual debía continuar su funcionamiento y dar cumplimiento a los beneficios que tienen los asociados en cuanto al cubrimiento de los auxilios por accidente y demás auxilios como son: soat, panorámico, mejoras, exequial y salud.

La junta directiva trato de renovar el convenio de colaboración empresarial entre Cootransfusa y Asomac para lo cual realizo varias reuniones con el Consejo de Administración de Cootransfusa presentando diferentes propuestas teniendo en cuenta que los \$135.200.000 del convenio que se tiene no se cobra ninguna clase de interés; sin embargo para los dineros

que ya habían sido descontados del producido de los vehículos a cada uno de los asociados y no se dio cumplimiento al pago oportuno de estas cuotas que aún se encuentran en mora con el convenio de recaudo, la junta directiva tratando de favorecer la mutual presentó varias propuestas para que estos dineros generaran un interés por la mora en el pago, pero lamentablemente no se llegó a un acuerdo quedando vigente el convenio de colaboración empresarial que se ha tenido desde el año 2005.

En Cootransfusa el Consejo de administración según el convenio de 2005 nos adjudicó un sitio en la estación de servicios los árboles para el funcionamiento de las oficinas de Asomac el cual no lo hemos tomado esperando el nuevo nombramiento de la junta directiva y así llevar a cabo la decisión de traslado y ubicación.

b.- Actualmente con **Inversiones Sutagao** se tiene un saldo del convenio a diciembre 31 de 2020 de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con pago de intereses mensuales del 1% sobre capital.

Adicionalmente Asomac tiene asignado el espacio para sus oficinas, sala de juntas, hace uso de servicios generales y servicios públicos para lo cual se acordó desde el mes de julio de 2020 en pagar la suma de setecientos mil pesos (\$700.000) valor que mensualmente se viene cruzando con los intereses del crédito por convenio empresarial y el saldo se cancela en efectivo.

d.- Convenio para la expedición de pólizas de seguro obligatorio SOAT con el corredor de Seguros del Estado Hernán Rodríguez con sede en Ibagué.

3. POLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS (SOAT)

En el primer trimestre de 2020 la mutual continúa con los servicios en cuanto a la expedición de soat para el beneficio de los vehículos vinculados con Asomac de acuerdo al reglamento que se tiene para este fin expidiendo las pólizas mensualmente de acuerdo a su vencimiento de forma oportuna.

Como es bien sabido por Ustedes la situación que se presento por la pandemia covid -19 afecto al gremio transportador desde mediados de marzo de acuerdo con las medidas adoptadas por el gobierno nacional en cuanto a la movilidad de los vehículos; razón por la cual los soat se fueron expidiendo con regularidad y de acuerdo con la autorización por parte de Cootransfusa para prestar el servicio en las diferentes rutas y que fue reactivado en forma paulatina a partir del mes de septiembre de 2020. Es así como se presento un represamiento de pólizas y la mutual para cumplir con este beneficio tuvo que reinventar estrategias de recaudo para que los vehículos pudieran laborar con su póliza vigente. Se logro cumplir a cabalidad con la expedición de los soat a 31 de diciembre de 2020.

De la misma manera la mutual con el fin de recaudar dineros por la comisión de los soat continúo expidiendo el soat para vehículos particulares que en gran parte pertenecen a los asociados quienes autorizan bajo su responsabilidad y a su cargo con sistemas de financiación logrando alcanzar una comisión general para Asomac por valor de \$ 33.456.635. durante el año 2020.

CUADRO COMPARATIVO		
SOAT	VALOR TOTAL	COMISION
Año 2019	497.185.700	39.442.042
Año 2020	416,144,000	33,456,635
diferencia	(\$ 80.943.000)	(\$ 5.987.722)

De acuerdo con lo ordenado por la Asamblea General se continuo con el beneficio al asociado otorgando el 100% del valor del soat de los vehículos vinculados con la mutual.

Las pólizas expedidas a vehículos no afiliados a Asomac ascienden a un total de 158 pólizas que representa la suma de ciento catorce millones

ochocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y dos (\$114.839.682) pesos. De la misma manera fueron entregadas las pólizas a 247 vehículos vinculados con la mutual, las cuales se expedieron de manera oportuna por valor de trescientos un millones trescientos cuatro mil trescientos dieciocho (\$301.304.318) pesos. Es decir que por concepto del pago de pólizas de seguro obligatorio soat fueron expedidas un total de 405 pólizas que generó un desembolso total por valor de trescientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco (\$382,687,365) pesos m/cte.

4. AUXILIOS Y CUBRIMIENTOS DEL AMPARO MUTUAL

A. AUXILIO DE MEJORAS

Todas las empresas de nuestro país desconocíamos que se fuera a presentar la emergencia sanitaria y económica nacional para la cual no estábamos preparados para tener reservas que hubiesen podido compensar la situación económica durante varios meses. Es así como los auxilios adicionales que ofrece la mutual como es el auxilio de mejoras durante el primer trimestre del año 2020 por intermedio del comité de previsión, asistencia y solidaridad se atendieron 29 solicitudes para auxilios de mejoras que representaron \$ 59.310.000 pero ante la situación de liquidez de la mutual los asociados colaboraron en el sentido de que con la autorización de la junta directiva pagaron el arreglo de los vehículos y la mutual finalizando el año les realizó el cruce de los auxilios con las obligaciones que tenían pendientes en Asomac y aún se encuentran algunos asociados con saldos a favor. De la misma manera este auxilio se encuentra congelado hasta que la mutual tenga la liquidez para cumplir con el pago de este beneficio.

B. AUXILIOS DE PANORAMICOS

En cuanto al auxilio de panorámicos con cubrimiento del 100% y por una vez al año que a pesar de que estos auxilios estuvieron congelados no se les suspendió el beneficio al vehículo que demostró que la ruptura del

panorámico se presentó prestando las rutas autorizadas por la Cooperativa y en donde el asociado asumió el pago con el proveedor y Asomac le realizó cruce de cuentas con las obligaciones pendientes que tenía el asociado en la mutual. A su vez se presentan algunos saldo pendientes por reintegrar a los asociados por este concepto.

Fueron beneficiados 20 vehículos en el año 2020 por un valor total de \$ 12.985.000 comparado con el año anterior de los informes recibidos que fue de \$46.489.000 se presenta una disminución de \$33.504.000 que corresponde al 72.07%.

C. ACCIDENTALIDAD

PERDIDA TOTAL

El día 12 de octubre de 2020 reportan un accidente en el túnel Guillermo Leon Valencia en la vía que de Girardot conduce a Bogotá con el vehículo de placa THV-577 y número interno 8077 el cual se incinero dentro del túnel presentándose una pérdida total por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$154.185.000)** que afecto considerablemente la mutual. Al asociado Sr. Marco Medellín con quien se realizó un contrato de transacción para ser cancelado el valor antes mencionado en tres cuotas. Somos conscientes que en eventos anteriores al asociado se le indemnizo de forma oportuna sin embargo por la falta de liquidez de la mutual ante la demora en los pagos por parte de Cootransfusa se llegó a un acuerdo de pago con la colaboración del asociado que se realizaría el desembolso para el año 2021 y así lograr finalizar con la indemnización al asociado.

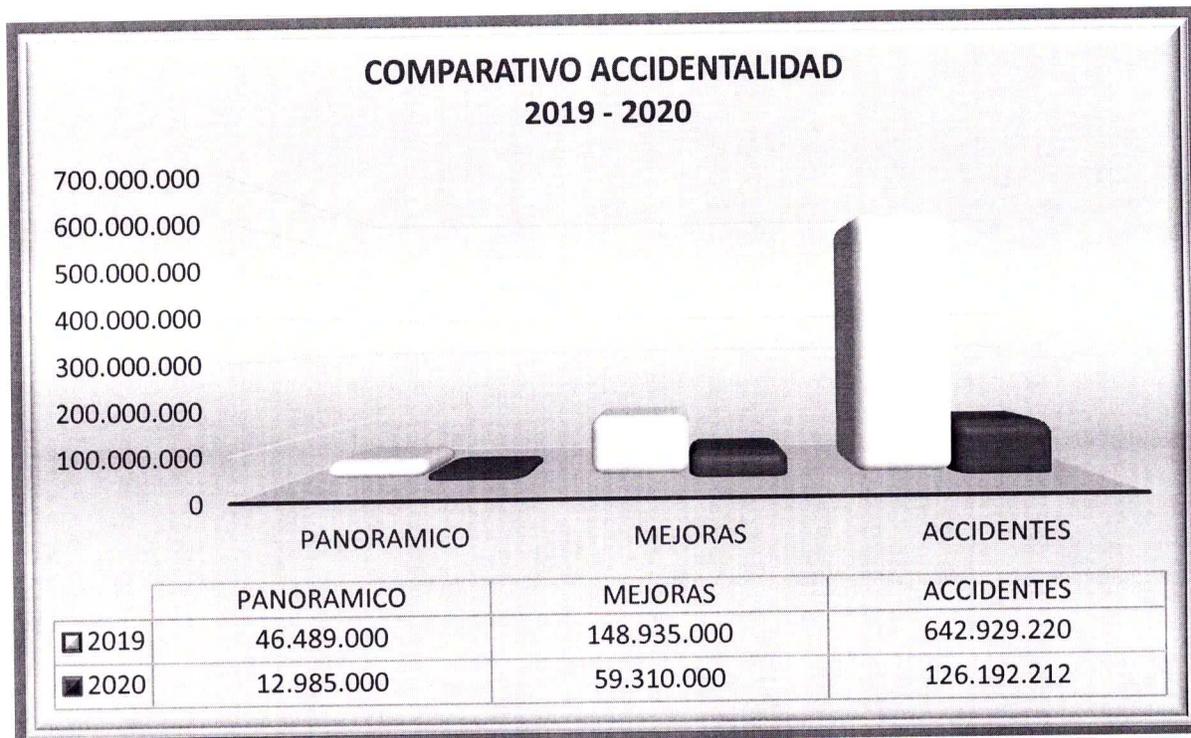
PERDIDA PARCIAL

En cuanto a los vehículos que tuvieron auxilios por accidentes, auxilios de mejoras y auxilios de panorámico corresponden a 81 vehículos de los cuales 10 superaron los 5 millones de pesos y solamente a dos vehículos se pudo hacer reclamación que salió a favor.

Nº	FECHA ACCIDENTE	PLACA	INTERNO	VALOR
1	DIC 18/2019	THU-764	8009	5.435.000
2	ENE 04/2020	TTO-325	3916	6.238.861
3	ENE 13/2020	THV-311	3954	7.310.059
4	ENE 01/2020	SMB-827	6090	5.910.000
5	DIC 23/2019	THV-807	8099	7.558.736
6	ENE 30/2020	THW-177	3937	5.288.091
7	FEB 01/2020	THV-909	3988	8.026.000
8	ENE 26/2020	THV-166	3072	9.276.153
9	ENE 06/2020	THV-277	8027	5.950.000
10	FEB 08/2020	THV-023	3023	7.392.840
TOTALES				180.212.145

No se citan nombres de los propietarios en virtud de la protección de datos- la ley 1581 de 2012.

En el año 2019 el monto de auxilios desembolsados fue por la suma de ochocientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos veinte (**\$838.353.220**) pesos, y en el año 2020 el monto desembolsado fue de ciento noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos doce pesos (**\$198.487.212**) es decir que se presentó una disminución en seiscientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil ocho (**\$639.866.008**) pesos equivalente al 76.32% respecto al año anterior. Se hace aclaración que la pérdida total del vehículo de placa THV-577 y numero interno 8077 que fue de \$154.185.000 se empezó a desembolsar en el año 2021 por esta razón no afecto los valores correspondientes al año 2020.



El comité de previsión, asistencia y solidaridad que se había posesionado el día 24 de abril de 2019 por la baja accidentalidad durante el confinamiento y algunas fallas presentadas fue removido en el mes de mayo de 2020 y esta función quedo de forma provisional por tres miembros principales de la junta directiva quienes vienen realizando esta labor sin cobro alguno de transportes en cuanto a la revisión de auxilios de mejoras, auxilios de panorámicos y accidentes en general que cumplieran con los requisitos del reglamento y tomas fotográficas para evidenciar los daños y revisión final del vehículo para entrega a satisfacción del asociado del vehículo debidamente arreglado.

5. REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

La superintendencia de la economía solidaria en su comunicado de fecha agosto 5 de 2020 en el asunto proceso de vigilancia recomendó realizar reforma estatutaria a los artículos 13, 16, 17, 36, 83 y 84 debido a que presentaban algunas falencias para lo cual fue necesario realizar el proyecto de reforma parcial del estatuto el cual fue enviado para

conocimiento de todos los asociados el día 11 de marzo de 2021 con plazo al 30 de marzo para cualquier sugerencia que será considerado en esta asamblea.

6. SITUACION JURIDICA

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 hubo recuperaciones por accidentes por parte del abogado Dr. Arley Diaz Ariza ante las aseguradoras así:

N°	FECHA ACCIDENTE	FECHA RECUPERACION	VEHICULO	ASEGURADORA	VALOR DESEMBOLSADO ASOMAC	OFRECIMIENTO
1	May 16/2018	Ene 20/2020	THV-332	Allianz Colombia	2.625.000	1.326.000
2	Oct 29/2017	Ene 20/2020	TTO-325	Seguros La Equidad	16.698.462	13.028.000
3	Jul 24/2019	Jul 07/2020	SMB-691	Seguros La Equidad	3.137.000	3.137.000
4	Sep 03/2019	Jul 18/2020	SMA-750	Seguros del Estado	9.794.000	3.887.273
5	Nov 09/2019	Jul 31/2020	THV-557	Seguros Mundial	3.275.000	1.271.884
6	Feb 16/2018	Agt 12 /2020	THV-426	SBS Seguros Colombia	4.177.928	4.027.928
7	Nov 27/2018	Agt 21/2020	SMB-436	Solidaria de Colombia	2.350.000	2.350.000
8	ABRIL 09/2018	Nov 30/2020	THU-693	Zurich Colombia seguros s.a.	2.850.000	437.516
9	ene 06-2020	Nov 30/2020	THV-277	Seguros del Estado	5.950.000	7.950.000
10	ABRIL 14/2017	Dic 03/2020	THV-789	Seguros del Estado	4.530.000	3.171.000
11	ene 30-2020	Dic 29/2020	THW-177	SBS Seguros Colombia	4.988.091	4.366.873
TOTALES					60.375.481	44.953.474

Es decir que para Asomac se hizo una recuperación neta sin tener en cuenta los honorarios del abogado durante el periodo 2020 por la suma de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$44.953.474) pesos. Cabe aclarar que el valor de recuperación para el vehículo de placa THV-277 fue un total de \$5.950.000 debido a que para el asociado tuvo un lucro cesante de \$2.000.000.

El reglamento del Fondo de Previsión, Asistencia y Solidaridad señala que en caso de recuperación superior al 70%, el asociado se beneficia al no aplicarle descuento en la cuota mensual y se le reintegra el deducible cobrado por el accidente.

A la fecha del presente informe están en proceso de reclamación y ofrecimiento veintiún (21) casos por valor de trescientos catorce millones setecientos treinta mil ochocientos cuarenta y siete (\$314.730.847) pesos incluidos los dos vehículos incinerados en el año 2019 de propiedad de los señores Carlos Prieto Arias y Rubiel Antonio Giraldo Gil así:

N°	FECHA ACCIDENTE	PLACA	N° INTERNO	VALOR ACCIDENTE
1	Abril 30/2019	THU-838	7017	1.779.000
2	DIC 31/2017	THU-762	3894	8.826.017
3	NOV 12/2019	THV-459	3945	4.985.000
4	Dic 12/2015	THV-346	7029	4.960.000
5	mayo 17/2019	SMB-199	6089	67.442.000
6	Sept 14/2014	SMB-167	0006	8.278.200
7	mayo 11/2019	SMA-998	0008	3.910.000

8	FEB 11/2018	SMB-238	6070	6.568.382
9	OCT 14/2018	O358	THW-008	1.876.000
10	JUNIO 15/2018	THU-699	3825	9.637.473
11	agto 08/2018	THV-156	7074	3.970.000
12	ABRIL 07/2018	SMB-274	O129	7.939.591
13	Junio 18/2015	SMB-809	3047	5.835.864
14	agosto 25-2019	SQZ-375	7027	2.710.000
15	Sept 06/2014	THV-152	3984	1.591.020
16	Sept 22/2014	SMB-531	OO31	2.332.300
17	Marzo 24/2017	SMB-531	OO31	1.450.000
18	AGTO 25-2019	SQZ-375	7027	2.710.000
19	JULIO 14/2017	SMB-841	3883	5.150.000
20	SEPT 03/2019	THV-590	7095	161.744.000
21	Abril 04/2019	THV-311	3954	2.815.000
TOTAL				314.730.847

7. SECCION DE CREDITO PARA REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS

Durante el primer trimestre del año 2020 se otorgaron 42 créditos por un valor total de quinientos ocho millones de pesos (\$508,000,000) teniendo en cuenta que la junta directiva había reformado el reglamento de crédito a finales de 2019 en cuanto al sistema de pago con cuotas fijas de forma

mensual y con plazo máximo a 18 meses y hasta por un monto máximo de \$20 millones de pesos. Con esta modalidad de crédito la asociación pretendía que la mayoría de los asociados se beneficiaran ya que se recibirían dineros mensualmente para que durante el transcurso del año hubiera rotación de los créditos y alcanzar a cubrir todas las solicitudes que se presentaran. Se desconocía que se pudiera presentar la situación de la pandemia que afecto en su totalidad estos créditos en donde solamente ocho (8) asociados cumplieron con los pagos acordados.

Con la situación de pandemia que afecto directamente al sector de transporte público de pasajeros la junta directiva tomo algunas medidas para mitigar la situación del asociado deudor y concedió alivios económicos en las cuotas las cuales se les otorgo periodo de gracia de abril a diciembre de 2020 lo que genero disminución de ingresos a la mutual por este concepto.

Con los créditos desembolsados en el año 2019 de los cuales ocho asociados y el Sr. Johann Alfonso González Ramos no cumplieron con el pago del crédito la junta directiva les concedió alivios económicos para recuperar la cartera pero algunos asociados no se acogieron a los acuerdos de pago por lo cual hubo necesidad de iniciar el cobro jurídico.

Desde mediados de marzo de 2020 fueron congeladas las solicitudes de crédito hasta la fecha por la falta de liquidez de la mutual.

8. FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Debido a la situación económica de la mutual por motivo de la pandemia la junta directiva aprobó a partir del 29 de julio de 2020 que el cubrimiento para los auxilios exequiales fueran para titular y cónyuge el valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes y para padres, hijos y hermanos el valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento de solidaridad se dio el auxilio a diez (10) asociados por fallecimiento de sus familiares

representando un valor de trece millones novecientos noventa y cinco mil ciento sesenta y un (\$13.995.161) pesos y seis (06) auxilios por incapacidades en salud por valor de tres millones novecientos cincuenta mil ciento catorce (\$3.950.114) pesos. Es decir que el total desembolsado en auxilios ascendió a la suma de diecisiete millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco (\$17.945.275) pesos.

7. EN LA PARTE DE BIENESTAR SOCIAL

Como era costumbre de la mutual otorgar bonos navideños a sus asociados para el año 2020 no se pudo cumplir con este beneficio y en el mes de diciembre se entregaron maletas de viaje que habían sido compradas como obsequios en la asamblea que no fue realizada.

De la misma manera se tenían bonos de supermercado por valor de \$3.790.000 que no habían reclamado los conductores y que se fueron entregando como ayudas económicas a los mismos durante el primer semestre del año.

9. COMUNICACIONES DE LA SUPERSOLIDARIA

La Superintendencia de la economía solidaria envió varias comunicaciones a la mutual entre ellas:

- a) Comunicación de fecha **febrero 06 de 2020** en donde informan que de acuerdo al decreto 1480 de 1989 en su artículo 33 respecto del voto: que en las asambleas generales corresponderá a cada asociado un solo voto y los asociados o delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.
- b) Comunicación de fecha **marzo 02 de 2020** en cuanto a la legalidad de la asamblea general ordinaria 2019 en donde solicitan información sobre la convocatoria y participación sin ser asociado del sr. Johann Alfonso González Ramos actuando en representación del asociado fallecido Luis Alfonso González Franco Q.E.P.D. señalando que de

acuerdo al decreto 1480 de 1989 es clara en señalar que la calidad de asociado se pierde entre otras causales por la muerte del asociado artículo 17 del citado decreto. así las cosas, en concepto de esta delegatura el sr. Johan Alfonso González Ramos al no ostentar la calidad de asociado no podrá participar ni mucho menos elegir y/o ser elegido miembro de ningún órgano de administración y/o control de vigilancia toda vez que la asamblea general la constituye la reunión de los asociados hábiles o delegados elegidos por éstos artículo 28 del decreto 1480 de 1989.

Se instruye en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 22 del artículo 36 de la ley 454 de 1998 a Asomac para que remueva del cargo de manera inmediata al Sr. Johann Alfonso González Ramos.

- c) Comunicación de fecha **abril 08 de 2020** proceso de vigilancia control de legalidad de asamblea general ordinaria 2019.
- d) Comunicación de fecha **junio 23/2020**. Proceso de vigilancia requerimiento de información del fondo de previsión, asistencia y solidaridad y la respuesta por parte de Asomac fue como quiera que los asociados de ASOMAC son transportadores y son de su propiedad vehículos de servicio público, la mutual creó desde su constitución el fondo denominado fondo de previsión, asistencia y solidaridad como un fondo social y fondo común cuya naturaleza y filosofía es dar auxilios o subsidios a los asociados de acuerdo con el estado de su vehículo, en caso de deterioro, en caso de que sufra el rompimiento de sus vidrios panorámicos o en caso de accidente, es decir dar un auxilio sin que ASOMAC reciba como contraprestación beneficio alguno, solo es beneficiar al asociado para que sobre la base de la ayuda mutua el vehículo pueda prestar un servicio eficiente al usuario.
- e) Comunicación de fecha **julio 13 de 2020** proceso de vigilancia asociativa requerimiento información fondos mutuales e información sobre la fecha de constitución del fondo mutual, el numero del acta de la asamblea, destinación del fondo, beneficios que ofrece, si se asimila a seguros, número de asociados vinculados, el aporte que realiza el asociado y su periodicidad y el saldo del fondo mutual al 30 de mayo de 2020.
- f) Comunicación de fecha **agosto 05 de 2020** control de legalidad asamblea extraordinaria de noviembre 21 de 2018 en cuanto a la convocatoria y aclaración de la fecha de realización de la Asamblea, el quorum, verificación de habilidad.

- g) Comunicación de fecha **septiembre 04 de 2020** sobre la evaluación financiera respecto a la trasmisión en forma extemporánea la información financiera con corte a junio 30 de 2020.
- h) Comunicación de fecha **diciembre 14 de 2020** vigilancia asociativa evaluación de extrasitu. Sobre el deterioro general de cartera, otras cuentas por cobrar, otros costos y gastos por pagar. A cada una de las comunicaciones recibidas Asomac dio su respuesta en forma oportuna.

10. ACTIVIDADES VARIAS

- a) La mutual implemento el protocolo de bioseguridad para el reinicio de actividades de la entidad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de las actividades de atención al asociado el cual fue avalado por la secretaria de desarrollo económico y competitividad de la alcaldía de Fusagasugá para lo cual fue necesario la elaboración de avisos con las medidas de bioseguridad, compra de elementos de desinfección, toma de temperatura, elementos de protección y demarcación para la adecuación de la oficina.
- b) La mutual se acogió al programa de apoyo al empleo formal **PAEF** otorgado por el estado beneficiando con un aporte monetario mensual a las dos funcionarias de Asomac con el 40% del SMMLV el cual representa una gran ayuda económica para mantener el empleo.
- c) La junta directiva ante la situación económica de Asomac trato de llegar a un acuerdo con el contador para reducir sus honorarios de manera temporal sin embargo no fue aceptado por parte del profesional razón por la cual se tomó la decisión de cancelar el contrato por prestación de servicios del contador Joaquín Eduardo Cubillos Rojas y se realizó la convocatoria para este cargo el cual fue asignado a la nueva contadora Sra. Luz Angela Ravelo Figueredo para cumplir con el suministro de la información contable que requiera el asociado y la presentación oportuna de la información tributaria y a las entidades de control y vigilancia.

- d) Por la situación económica de la mutual la junta directiva tomo algunas determinaciones para disminuir sus gastos mensuales es así como no se están generando gastos en sus reuniones, el Representante legal no está cobrando gastos de desplazamiento, el revisor fiscal disminuyo sus honorarios, al contador le fue cancelado el contrato de prestación de servicios y durante seis (6) meses no se incurrió en pago de honorarios, la nómina de Asomac está siendo subsidiada por la ayuda otorgada por el gobierno a través del programa PAEF, el comité de previsión, asistencia y solidaridad provisional no cobra gastos de transporte para el arreglo de los vehículos y se han tratado de disminuir los gastos en general del funcionamiento de la mutual para su beneficio.
- e) El contador presento de forma oportuna los estados financieros con base en el decreto 3022 de norma internacional de información financiera NIIF y el revisor fiscal emitió su opinión de aprobación.
- f) En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión de riesgos, control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, durante el periodo 2020 se dio cumplimiento con el envío de los reportes obligatorios de las operaciones sospechosas y de ausencia de transacciones en efectivo a la UIAF. Se aplico el manual del SARLAFT a todos los asociados que ingresaron a Asomac.
- g) **Ingreso de asociados:** Durante el año 2020 ingresaron a la mutual seis (06) asociados.
- h) **Asociados retirados de la Asociación:** Con base en los informes presentados por la Junta de Control social quien adelantó las investigaciones correspondientes a un asociado que tenían más de 180 días hábiles sin vehículo, en el mes de enero de 2020 se expidió resolución aplicando el retiro de acuerdo con el artículo 16 del estatuto de ASOMAC. De igual manera se presentaron cuatro (04) retiros voluntarios que fueron aprobados por la Junta Directiva.
- i) Dentro de las funciones correccionales de disciplina social a los asociados de la mutual que establece el estatuto la junta directiva tuvo que aplicar sanción a los asociados Gilberto García Flórez,

Angela Liliana Fajardo Flórez y Gregorio Domínguez Macias por haber infringido el estatuto de la mutual.

- j) Convocatoria a Asamblea General:** La junta directiva acogiendo al decreto 176 del 23 de febrero de 2021 expedido por el ministerio de comercio, industria y turismo, programo la convocatoria de forma presencial y virtual es decir mixta para el 14 de abril de 2021.

11. SUGERENCIAS

1. Queremos recomendar a la nueva junta directiva realice la gestión ante Cootransfusa para que los dineros recaudados por concepto de cuotas de contribución sean cancelados oportunamente de acuerdo con el convenio o de lo contrario que genere intereses moratorios.
2. Queremos recomendar que los asociados que deseen integrar los cuadros directivos de la mutual dispongan del tiempo necesario para desempeñar este cargo.
3. Se recomienda hacer un estudio económico tanto de los ingresos como de los gastos de la mutual para la aplicación de los auxilios adicionales como son de panorámico, mejoras y soat de acuerdo con la situación económica de la mutual.

12. AGRADECIMIENTOS

La Junta directiva agradece a los asociados por la confianza que depositaron para administrar la mutual, ante la cual se desarrolló una importante labor y compromiso siempre orientada a los valores solidarios como son Honestidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, ayuda mutua, igualdad, equidad, democracia y responsabilidad social.

Hubo acompañamiento siempre de la Junta de Control Social, de la revisoría fiscal y del contador quienes estuvieron pendientes en la toma de decisiones las cuales constan en las respectivas actas firmadas y aprobadas.

De igual forma agradecemos a todos y cada uno de los colaboradores por el esfuerzo, la dedicación y el compromiso demostrado en este periodo. A los diferentes comités internos de la mutual, revisor fiscal Jairo David Espitia, contador Joaquín Eduardo Cubillos y Luz Angela Ravelo Figueredo, abogado externo Arley Díaz Ariza, Secretaria Nancy Salamanca y asistente contable Mabet Katherine Beltrán.

ORGANOS DE ADMINISTACION

Junta Directiva

Principales

1. EDGAR EDUARDO MORENO ESPITIA (Presidente y Representante Legal)
2. ALBEIRO MARIN GARCIA (Vicepresidente)
3. JOSE DOMINGO MORA (Secretario y tesorero)
4. JOSE ARMANDO MEDELLIN GUTIERREZ
5. GERARDO MORENO AGUDELO

Suplentes

6. JULIO EDUARDO GONZALEZ CLAVIJO
7. LUIS ALIRIO BETANCOURT ROZO
8. LUIS GUSTAVO REINA



**EDGAR EDUARDO MORENO ESPITIA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
REPRESENTANTE LEGAL ASOMAC**